

## FAQs

# INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA DEL MWC BARCELONA 2022 .

C024/21-ED

**AVISO:** Estas FAQs tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en la Invitación General a Empresas a participar en el Pabellón de España del MWC Barcelona 2022 (C-024/21-ED). Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en dicha Invitación.

20 de Septiembre de 2021

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	1/15



## Índice

<b>A. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA INVITACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1. ¿Cuál es el objeto de la invitación? .....	3
2. ¿ En qué consiste el Pabellón de España en MWC Barcelona 2022? .....	3
3. ¿Qué servicios se prestarán a las empresas seleccionadas ? .....	3
4. ¿Cuáles son los requisitos de participación? .....	4
5. ¿Cuál es el coste de participación y qué condiciones tiene? .....	5
6. ¿Cómo se realizará la selección de las empresas? .....	6
7. ¿Qué plazo tengo para la presentación de la solicitud? .....	7
8. ¿Cómo se presenta la solicitud? .....	7
9. ¿Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede? .....	7
10. ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar la participación? .....	8
11. ¿Dónde se publica el resultado del proceso de solicitud? .....	9
12. ¿Para qué sirve la sección Mis Trámites? .....	10
13. ¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la sede electrónica? .....	10
14. ¿Tengo dudas en relación con la Invitación? .....	10
<b>B. INFORMACIÓN REFERENTE A CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>11</b>
1. ¿Qué tipo impositivo de IVA se aplica a la cuota de participación? .....	11
2. La obtención del Certificado de Obligaciones Tributarias puede demorarse hasta 20 días, ¿qué opciones hay para justificar el requisito de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias? .....	11
3. ¿Qué invitaciones al evento se incluyen? .....	11
4. El precio de la feria es elevado para startups ¿Existe algún tipo de convocatoria para startups? .....	11
5. ¿Cuál es el importe de la participación? .....	12
6. ¿Pueden participar empresas de otros países que no tengan sede o localidad en España? .....	12
7. Para para justificar el número de empleados ¿es posible aportar las cuentas anuales del 2020, en lugar del modelo 200? .....	12

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Página	2/15



8. ¿Qué ocurre si algún documento de los aportados no cumple los requisitos? .....12  
 9. En el apartado 6 de la documentación a presentar indican que "el interesado aportará declaración responsable, incluida en el formulario de solicitud", pero no hemos podido encontrar dicho formulario. ....13  
 10. ¿Puede participar nuestra empresa en la Convocatoria si pertenece al programa Acelera Pyme de Red.es? .....13  
 11. ¿A parte del pago de 4.573,87 euros habría que abonar algo más? .....13  
 12. ¿Tiene que firmar la presentación en la sede electrónica el apoderado? .....13  
 13. ¿Qué empresas entran dentro del target del MWC? .....14

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4</a>	Página	3/15



## **A. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA INVITACIÓN**

### **1. ¿Cuál es el objeto de la invitación?**

La invitación tiene como objetivo seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas expositoras de sus productos o servicio en el Pabellón de España del MWC22.

### **2. ¿ En qué consiste el Pabellón de España en MWC Barcelona 2022?**

El Pabellón de España constará de 803 m2 en total, repartidos en dos espacios en isla:

- Un Módulo Principal (4B100) de 669 m2 (32.25m. x 20.75m).
- Un Módulo Anexo (4C150) de 134 m2 (16.75m. x 8m).

Tendrá una imagen unificada, innovadora y abierta, acorde con el carácter del Congreso.

El Pabellón dispondrá de:

- Mobiliario para las zonas privativas (stands) y zonas comunes.
- Área de presentaciones,
- Servicio de limpieza y de seguridad.
- Almacén común.
- Transporte de mercancías al Congreso. Una vez seleccionado el proveedor del Pabellón, este indicará el punto al que las expositoras pueden enviar la mercancía para su traslado a la Feria.
- Área de catering y networking.
- Internet por wifi y cable.

### **3. ¿Qué servicios se prestarán a las empresas seleccionadas ?**

En el marco de su participación en el MWC22 en el Pabellón de España, las empresas seleccionadas podrán contar los siguientes servicios:

- Cesión de uso del suelo para la instalación de un stand, de aproximadamente 7 m2, para cada expositor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Diseño y construcción de cada stand, mobiliario para las zonas privativas (stands) y zonas comunes.
- Servicio de limpieza y de seguridad.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	4/15



- Cesión de uso de un almacén común.
- Servicio de transporte de mercancías al Congreso.
- Servicio de catering.
- Servicio de internet por wifi y cable.
- Servicio de gestión y coordinación del Pabellón.
- Servicio de contenidos, networking, difusión y participación en el programa de actividades de la zona de presentaciones.
- Pases para todos los días de celebración del Congreso:
  - 1 pase "Leader pass" para cada empresa. Son pases nominales (1 persona, un pase) e incluyen acceso gratuito y libre a todas las conferencias del Congreso y a la zona lunch habilitada por MWC y Fira.
  - 14 pases "Discovery Pass" para cada empresa. Son pases nominales (1 persona, un pase) de entrada al Congreso.

**4. ¿Cuáles son los requisitos de participación?**

1. Podrán solicitar su participación las empresas que estén válidamente constituidas y cuyo número de empleados no supere los 500 en el último ejercicio fiscal. Se dará preferencia a la participación de empresas que no superan los 250 empleados en el último ejercicio fiscal.
2. No podrán ser beneficiarias las empresas de naturaleza pública, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las asociaciones o fundaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas), los Colegios profesionales, las sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
3. Solamente se admitirá una solicitud por empresa, no pudiendo participar más de una empresa del mismo grupo empresarial independientemente de un número de identificación fiscal o NIF.
4. No podrán participar como expositores en el pabellón de España, objeto de esta Invitación, aquellas empresas que hayan recibido ayuda de otros organismos para la participación en el MWC22.
5. No podrán ser expositores en el pabellón de España aquellas empresas que tengan o vayan a tener presencia con stand en otro Pabellón Institucional (de país, comunidad autónoma o ciudad) o stand del MWC22, recinto Fira, durante la celebración del Congreso.
6. Los seleccionados solo podrán exponer en el Pabellón de España productos o servicios de fabricación propia y sobre los que tenga derechos de comercialización.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4</a>	Página	5/15



7. Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a. Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
  - b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Consignación de un depósito económico de cuatro mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de (4.573,87 €), impuestos indirectos excluidos, correspondiente al importe máximo estimado del coste de participación.
9. Las empresas participantes deberán desarrollar toda o parte de su actividad económica en el sector de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de la movilidad, preferentemente en alguna de las siguientes materias:
  - a. Smart Cities.
  - b. Ciberseguridad.
  - c. Fintech.
  - d. Internet of things (IoT).
  - e. Cloud 3D Ecommerce.
  - f. Geolocalización.
  - g. Inteligencia artificial.
  - h. Robótica.
  - i. Tecnología 5G.
  - j. Ocio digital interactivo.
  - k. Tecnologías del lenguaje.
  - l. Blockchain.
  - m. Big data.
  - n. Salud y bienestar social.
  - o. Sostenibilidad y medioambiente.

## 5. ¿Cuál es el coste de participación y qué condiciones tiene?

El coste ascenderá aproximadamente **cuatro mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (4.573,87 €)**, impuestos indirectos excluidos. En ningún caso el precio superará este importe.

Los solicitantes deberán consignar un **depósito económico** de cuatro mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (4.573,87 €), impuestos indirectos excluidos, correspondiente al importe máximo estimado del coste de participación. Este depósito se consignará por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	6/15



**ES06 2100 5731 7602 0000 8599** de Caixa Bank. S.A a nombre de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. En el concepto se deberá especificar el nombre social de la empresa y el nombre del **Evento -MWC Barcelona 2022-**.

Este depósito económico tiene concepto de reserva y depósito por lo que Red.es no emitirá factura alguna por el mismo. La factura será emitida una vez sea conocido el coste final de la participación.

- a) En caso de que el importe del depósito sea mayor que el importe final de participación, Red.es abonará la diferencia a los seleccionados y generará la factura por el coste total de la participación.
- b) Tras la publicación de la resolución de la presente Invitación con el listado de seleccionados, la renuncia por parte de cualquier expositor no dará derecho al reintegro del depósito realizado por el mismo.
- c) En caso de no ser seleccionado, el importe será íntegramente devuelto a la empresa solicitante. El procedimiento será el establecido por Red.es que informará puntualmente a las empresas implicadas.

## 6. ¿Cómo se realizará la selección de las empresas?

La selección de las empresas se hará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado Cuarto de la Invitación, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, de tal forma que se favorezca a la solicitud de fecha y hora de registro anterior.

Tendrán preferencia las solicitudes de empresas que no superen los 250 empleados en el último ejercicio fiscal. Una vez seleccionadas las empresas solicitantes de hasta 250 empleados por orden de presentación, y en caso de que no alcanzarse el número máximo de participantes indicado en el apartado primero de la Invitación, se seleccionaran por orden de presentación las empresas cuyo número de empleados en el último ejercicio fiscal se encuentre por encima de 250 empleados y hasta 500 hasta completar el máximo de participantes indicado en el apartado primero de esta Invitación.

La asignación de stands, del nº 1 al nº 48, se hará siguiendo el mismo orden de presentación de las solicitudes.

No obstante, Red.es se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de participación de un interesado en el Pabellón cuando ésta no contribuya, según criterio exclusivo de Red.es, a lograr la consecución de los fines y objetivos para los que el Pabellón ha sido concebido. Del mismo modo, Red.es se reserva el derecho a seleccionar un número menor de colaboradores en caso de que por razones sanitarias se delimite el aforo.

En todo caso, Red.es podrá suspender temporalmente o revocar la colaboración de una entidad seleccionada cuando esta realice, a juicio de la Entidad Pública, actuaciones contrarias a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en la Invitación.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4</a>	Página	7/15



**7. ¿Qué plazo tengo para la presentación de la solicitud?**

El **plazo máximo** para la presentación de solicitudes será el **20 de septiembre de 2021 a las 23:59 horas**.

**8. ¿Cómo se presenta la solicitud?**

Los solicitantes deberán acceder a la **Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es>) y, dentro del apartado **“Convocatorias y Ayudas”**, seleccionar el procedimiento **“C024/21-ED - INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA DEL MWC BARCELONA 2022”**. En ese momento se accederá al formulario de solicitud.

Se deberán rellenar todos los campos del formulario y adjuntar los ficheros necesarios, de acuerdo con el Anexo I de la Invitación.

La solicitud deberá estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos. Los certificados digitales de los firmantes deben estar cargados en el ordenador o accesibles a través de lectores de tarjetas/DNIE.

Cuando se hayan rellenado todos los campos, se hayan adjuntado todos los ficheros e identificado si hay firmantes adicionales, se pulsará el botón de **“Continuar”**.

Se mostrará una vista previa de lo que se va a firmar. Si el solicitante detecta algún error puede pulsar el botón **“Volver”** para editar de nuevo el formulario. Si está todo correcto, debe pulsar el botón **“Firmar”**, y posteriormente, **“Presentar”**. Sin este último paso, la solicitud no quedará presentada.

Una vez finalizadas las firmas se mostrará un resguardo de la solicitud con la fecha de registro de entrada y el número de expediente generado, con lo que ya se habrá presentado la solicitud. Mediante el botón **“Descargar justificante”** se podrá obtener un fichero PDF del resguardo de solicitud.

**9. ¿Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede?**

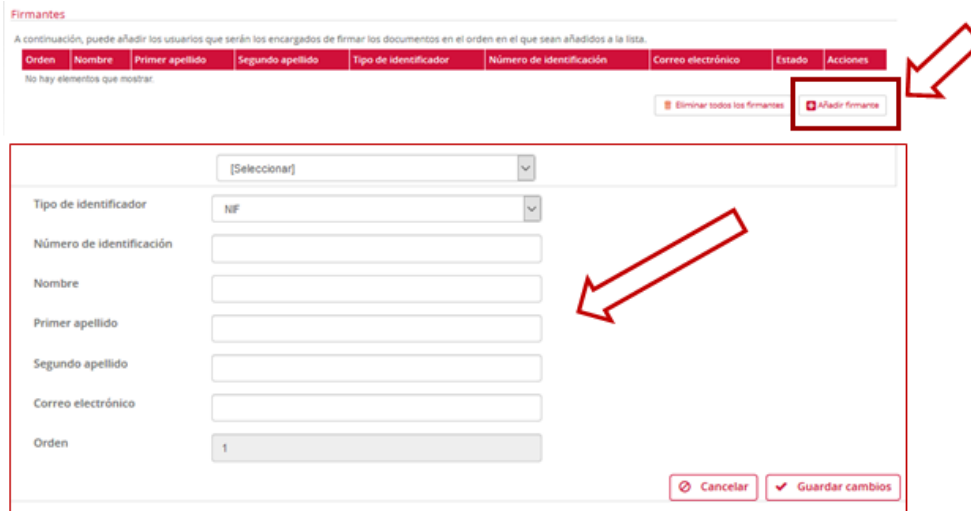
En la sección **Mis Trámites** en el apartado de **representación** podrá dar de alta al o las personas representantes que deben firmar la solicitud, o incluso podrá realizar modificaciones en el caso de que lo precise. Asegúrese de indicar correctamente todos los datos que se solicitan y que estos sean totalmente trazables con la documentación que acredita la representación.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	8/15





Una vez que estén dados de alta todas las personas representantes, se podrá iniciar el proceso de presentación de la solicitud. Al finalizar la presentación, una vez consignados todos los datos y adjuntados todos los documentos requeridos, aparecerá una pantalla que permite añadir al o los firmantes que está previamente dados de alta en la Sede:



- **Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica.**
- Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello deben **firmar** y posteriormente **presentar** la solicitud.

## 10. ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar la participación?

La **documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud** se detalla en el **Anexo I** de la Invitación e incluye la solicitud electrónica y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Invitación:

**1. Acreditación de la representación del firmante:** Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil; o Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

**2. Acreditación de número de empleados y grupo empresarial:** Modelo 200. IS. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente al último ejercicio declarado o su equivalente para haciendas forales. En el caso de empresarios individuales, informe emitido por la Tesorería

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Página	9/15



General de la Seguridad Social con los datos de plantilla media del último ejercicio económico.

**3. Documentación acreditativa de haber realizado el depósito indicado en el artículo tercero en la cuenta indicada de Red.es:** Se admitirán extractos de la cuenta bancaria o documento emitido por la entidad financiera, en el que se identifique el cargo o persona que lo emite y firma.

**4. Acreditación de tener domicilio fiscal, residencia fiscal, o establecimiento en territorio español:** Certificado de situación censal de la Administración Tributaria. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

**5. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

**i. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor, e indicar que tiene carácter positivo.

**ii. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

**6. Resto de requisitos:** Para el resto de los requisitos, el interesado aportará declaración responsable, incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

**11. ¿Dónde se publica el resultado del proceso de solicitud?**

Red.es notificará la Resolución a los solicitantes a través de su publicación en la Sede Electrónica de la Entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4</a>	Página	10/15



## 12. ¿Para qué sirve la sección Mis Trámites?

Dentro de la Sede Electrónica hay una sección privada que se crea automáticamente para cada interesado que realiza algún trámite en la propia sede. Se trata de la sección “**Mis trámites**” y accediendo a ella se mostrará un menú con las siguientes opciones:

1. **Mis solicitudes:** en esta sección podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Invitación.
2. **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta.
3. **Representación:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados y representantes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

## 13. ¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la sede electrónica?

Para información sobre el funcionamiento y requisitos de la sede electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 904 060 y en el correo electrónico [soporte.sede@red.es](mailto:soporte.sede@red.es).

## 14. ¿Tengo dudas en relación con la Invitación?

Cualquier otra consulta se puede realizar a través del correo electrónico

[MWC-seleccionexpositores@red.es](mailto:MWC-seleccionexpositores@red.es)

El interesado debe indicar:

- **Asunto:** INVITACIÓN GENERAL A EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PABELLÓN DE ESPAÑA DEL MWC BARCELONA 2022 (C024/21-ED).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes. Red.es no tendrá obligación de responder las consultas realizadas transcurrido dicho plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	11/15



**B. INFORMACIÓN REFERENTE A CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL DE LA INVITACIÓN**

**1. ¿Qué tipo impositivo de IVA se aplica a la cuota de participación?**

Según el art. 91.Uno.2.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo impositivo del 10% a “Las exposiciones y ferias de carácter comercial.” Por tanto, el IVA correspondiente a los servicios será del 10%.

El depósito a abonar en el momento de la solicitud está exento de IVA.

El IVA del 10% se aplicará al coste de participación una vez se determine la cantidad final total a abonar por la participación en la feria.

**2. La obtención del Certificado de Obligaciones Tributarias puede demorarse hasta 20 días, ¿qué opciones hay para justificar el requisito de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias?**

La documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias puede realizarse permitiendo a Red.es que realice la consulta de oficio o adjuntando el certificado.

En el caso de que no se autorice a Red.es la consulta de oficio y no adjunte el certificado, Red.es, en el momento de la validación del cumplimiento de requisitos, le concederá un plazo para subsanar.

**3. ¿Qué invitaciones al evento se incluyen?**

La Invitación, en su apartado quinto, epígrafe 2, establece que se otorgarán:

“Pases para todos los días de celebración del Congreso:

- 1 pase “Leader pass” para cada empresa. Son pases nominales (1 persona, un pase) e incluyen acceso gratuito y libre a todas las conferencias del Congreso y a la zona lunch habilitada por MWC y Fira.
- 14 pases “Discovery Pass” para cada empresa. Son pases nominales (1 persona, un pase) de entrada al Congreso.

**4. El precio de la feria es elevado para startups ¿Existe algún tipo de convocatoria para startups?**

La feria MWC Barcelona es un evento al que le sacan rendimiento empresas consolidadas, aunque no se excluye la participación de empresas más recientes, si la feria es del interés de las mismas. Por otro lado, al mismo tiempo que tiene lugar la MWC Barcelona se celebra la feria 4YFN (bajo la misma organización que la MWC Barcelona) La 4YFN está enfocada al emprendimiento de ámbito tecnológico. El público objetivo de

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Página	12/15



4YFN son inversores, emprendedores y otros agentes del ecosistema emprendedor, así como los participantes de MWC, puesto que la entrada de una feria da acceso a la otra y viceversa.

**5. ¿Cuál es el importe de la participación?**

Para participar en el Pabellón de España en MWC Barcelona 2022 es necesario pagar una cuota, que asciende a 5.031,26 € (4.573,87 € + 10% IVA). Este importe es el coste máximo estimado de la participación. Si, una vez celebrado el evento, el coste es inferior, se devolverá la diferencia.

**6. ¿Pueden participar empresas de otros países que no tengan sede o localidad en España?**

Los solicitantes deberán acreditar que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponen de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

**7. Para para justificar el número de empleados ¿es posible aportar las cuentas anuales del 2020, en lugar del modelo 200?**

En base con los criterios que se establecen en el Anexo I de la Invitación, apartado A, punto 2.2 y, de no ser posible la acreditación mediante el Modelo 200 IS, sería admitido el informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con los datos de plantilla media del último ejercicio económico.

De no ser posible adjuntar el informe de la Tesorería General de la Seguridad Social anteriormente mencionado y, en base con el apartado 7 del Anexo I de la Invitación, sería válida otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos que no haya sido posible verificar de oficio.

Así, en este caso, si se tratara de las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil, sería conveniente que se aportara toda la documentación vinculada, incluyendo, a ser posible, la memoria adjunta a las mismas, donde se encuentra más detallada toda la información relativa a la plantilla de empleados de la sociedad.

**8. ¿Qué ocurre si algún documento de los aportados no cumple los requisitos?**

El apartado décimo de la invitación especifica lo siguiente:

“Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Cuarto de esta invitación realizando, en su caso, las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR56YIGNYSFD4</a>	Página	13/15



hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.”

Por lo tanto, dispondréis de dicho plazo de 10 días más adelante para subsanar el documento que especificas en tu consulta, pero recomendamos adjuntar toda la documentación posible en el momento de la solicitud para acelerar el proceso.

Adicionalmente te informamos de que si, por alguna causa, finalmente no sois seleccionados para participar en el Pabellón de España del MWC Barcelona 2022, se os devolverá el depósito pagado.

**9. En el apartado 6 de la documentación a presentar indican que "el interesado aportará declaración responsable, incluida en el formulario de solicitud", pero no hemos podido encontrar dicho formulario.**

El formulario de declaración responsable es la primera pantalla que aparece al iniciar el formulario de solicitud. Es una pantalla que contiene el siguiente texto:

“La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser colaborador de la Invitación General a empresas a participar en el Pabellón de España del Mobile World Congress Barcelona 2022, y declara responsablemente: (...)”

El check del recuadro que hay previo al texto que aparece marcado por defecto implica conlleva la realización de la declaración responsable.

**10. ¿Puede participar nuestra empresa en la Convocatoria si pertenece al programa Acelera Pyme de Red.es?**

No existe ninguna incompatibilidad entre la invitación de MWC Barcelona 2022 y el programa AceleraPyme, por lo que sí podéis presentar solicitud.

**11. ¿A parte del pago de 4.573,87 euros habría que abonar algo más?**

El coste máximo asciende a 4.573,87 euros (+10% IVA). En el momento de la solicitud solo tendrán que abonar la cantidad sin IVA. Tras la celebración de la feria, una vez Red.es tenga calculado el coste real, se regularizarán las cuotas, solicitando a los participantes a pagar el IVA pendiente, o devolviendo Red.es el excedente, en caso de haberse producido ahorros.

**12. ¿Tiene que firmar la presentación en la sede electrónica el apoderado?**

La solicitud la ha de firmar un apoderado de la empresa, de quien, además, se ha de adjuntar la documentación justificativa de dicho apoderamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWR6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWR6YIGNYSFD4	Página	14/15



### 13. ¿Qué empresas entran dentro del target del MWC?

La invitación establece, en su apartado cuarto.9 que “las empresas participantes deberán desarrollar toda o parte de su actividad económica en el sector de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)”.

MWC Barcelona 2022 es una feria B2B enfocada al sector tecnológico; es por ello que se requiere a los expositores que sean del sector.

Código Seguro de Verificación	IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4	Fecha	20/09/2021 15:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FQXB5PYNDIWRS6YIGNYSFD4</a>	Página	15/15

